



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ Y
OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE FLORENCIA

PREGUNTAS FORMULADAS

TEMA PRIORIZADO	Avances en infraestructura física
NOMBRE	YOBANY CABRERA
EMAIL	cabrerayobany@hotmail.com
PREGUNTA	
<p>1. Los funcionarios y servidores judiciales del Tribunal Superior, fueron enviados a otra edición porqué el Palacio de Justicia Presenta Fallas estructurales, por lo tanto, se necesita una clara información de estas fallas, y hasta donde es conveniente seguir en un edificio que presenta estas fallas, y si el CSJ garantiza que ante un sismo con magnitudes superiores a 3.5, esta estructura no colapsara.</p> <p>2. Que estudios estructurales se han realizado recientemente.</p> <p>3. Además, se está pagando arrendo por instalaciones de Tribunales y Fiscalía General, por qué no se unen esfuerzos y se piensa en construir un solo complejo judicial, fácilmente con el valor de los arrendas se podría apalancar un préstamo o sería mejor invertir en infraestructura propia (activos), que gestiones se han realizado al respecto.</p> <p>4. De igual forma, en cuanto a presupuesto que se había aprobado para un gimnasio en el año 2018, que paso al respecto, porque después de tanto tiempo no se ha materializado.</p>	
RESPUESTA	
<p>1. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para las vigencias 2014 y 2015, ejecutó el proceso contractual de consultoría para el estudio geotécnico, vulnerabilidad sísmica, patología estructural y alternativas de diseño de reforzamiento estructural y no estructural de acuerdo con las nuevas normas colombianas sismo resistente NSR 10, para las torres A y B del edificio Palacio de Justicia “Gerardo Cortes Castañeda” de Florencia Caquetá.</p> <p>En dichas consultorías, se establecieron conclusiones y recomendaciones, orientadas a las obras necesaria en reforzamiento estructural de las torres A y B, cumpliendo de esta manera con los requisitos establecidos en la norma NSR10, aclarando que el estudio determino que no existe falla estructural en el edificio Palacio de Justicia “Gerardo Cortes Castañeda” de la Ciudad de Florencia.</p> <p>2. No se cuenta con otros estudios que los ya enunciados.</p> <p>3. Para las vigencias 2019 y 2020, la Coordinación Administrativa de Florencia, con el apoyo decidido del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, gestionó ante la Alcaldía Municipal de la ciudad de Florencia, recibir en calidad de donación el predio contiguo al edificio Palacio de Justicia denominado “parqueadero externo”, sin que a la fecha se haya obtenido pronunciamiento.</p>	



Por otra parte, se están adelantando ante el nivel central los trámites administrativos para la compra del inmueble donde despachan el Tribunal Administrativo del Caquetá, Juzgados Administrativos y Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia.

4. La Coordinación Administrativa de Florencia, certifico oportunamente espacios ante División de Bienestar y Seguridad Social, Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, igualmente se confirmó por parte de la DESAJ Neiva la disposición de adelantar directamente el proceso contractual para la compra de los equipos que componen el gimnasio, esperando a la fecha asignación de recursos.

CAFLO23-280 // notificado el día 31/03/2023

TEMA PRIORIZADO	Avances en infraestructura física
NOMBRE	YENNIFER PIMENTEL SÁNCHEZ
EMAIL	pimen_97@live.com
PREGUNTA	
¿Cuáles son los avances de infraestructura física adelantándose durante la vigencia del año 2022?	
RESPUESTA	
<p>La Coordinación Administrativa de Florencia atendiendo los diferentes requerimientos que, en materia de adquisición, modernización, adecuación y sostenibilidad de infraestructura física que presentan los despachos del Distrito Judicial del Caquetá, en la vigencia 2022 se ejecutó el Mantenimiento de las sedes judiciales propias, de Florencia, Albania y Puerto Rico Caquetá.</p> <p>La Coordinación administrativa de Florencia con recursos de inversión asignados en la vigencia 2022 adelanto las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE de la red MT/BT, transformación, red de baja tensión, distribución de cargas en tableros auxiliares y redes internas del Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de Florencia – Caquetá, garantizando la protección de equipos y componentes tecnológicos ubicados en los diferentes despachos judiciales y dependencias administrativas.</p> <p>Igualmente, como resultado de un trabajo armónico y coordinado entre el Consejo Seccional de la Judicatura y la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, el 25 de enero de 2022, se inauguró la sede judicial de Belén de los Andaquíes, edificación de 2 pisos para ubicación de 4 Despachos Judiciales, 3 salas de audiencias, auditorio, Área de archivo, sala amiga de familia lactante, parqueadero, baterías sanitarias y áreas verdes, con un área total de 850 m².</p>	
CAFLO23-285 // notificado el día 31/03/2023	

TEMA PRIORIZADO	Avances en la modernización tecnológica
NOMBRE	OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
EMAIL	omurielp@cendoj.ramajudicial.gov.co
PREGUNTA	
¿Qué avances se han logrado en cuanto a la modernización y el uso de la tecnología en el distrito judicial?	



RESPUESTA

La Rama Judicial a través de la implementación del expediente digital y la realización de audiencias virtuales, generó un primer avance en la descongestión para la atención a los usuarios y abogados litigantes, que desde el lugar de su oficina o residencia puedan acceder a los contenidos de los procesos judiciales alojados en la nube, y más concretamente en el repositorio del OneDrive de cada los diferentes despachos Judiciales, aplicando los protocolos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en la conformación del mismo.

Como un segundo avance, se disminuyó en un 70% el aplazamiento y ausentismo en la realización de las audiencias programadas por parte de los Despachos Judiciales, que certifican la fácil participación de los sujetos procesales desde cualquier lugar del país, utilizando los elementos tecnológicos que tengan conexión a internet. Así mismo, desde el área de soporte tecnológico de la Coordinación Administrativa, se brinda apoyo a la comunidad en general que no cuenten con los medios tecnológicos para participar en las audiencias virtuales.

Es importante resaltar que, a raíz de la nueva modalidad de trabajo, para la vigencia 2022, se realizó la entrega de 135 equipos de cómputo según proceso contractual adelantado por la Coordinación Administrativa de Florencia en el año 2021. Igualmente, se suministraron 7 equipos de cómputo en reposición de conformidad al contrato suscrito por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con la firma UT-ICON logrando una cobertura de dotación de componentes Tecnológicos en un 72%.

Aunado a lo anterior, se dotaron 28 equipos completos (pc, audio, video y monitor industrial) para actualizar las salas de audiencias y se realizó la ampliación del servicio de internet, pasando de 227 megas a 444 megas distribuidas en las diferentes sedes judiciales aumentando en un 95%.

CAFLO23-289 // notificado el día 11/04/2023

TEMA PRIORIZADO	Avances en la modernización tecnológica
NOMBRE	CAMILO ANDRÉS MARTÍNEZ DURANGO
EMAIL	cmartind@cendoj.ramajudicial.gov.co
PREGUNTA	
¿Cómo han contemplado la capacitación (usuarios de la justicia) de las plataformas que pretenden seguir modernizando el uso de las tecnologías en la Rama Judicial, en especial SAMAI?	
RESPUESTA	
La capacitación respecto al uso y aplicación de la plataforma SAMAI, se realizó directamente por parte del Grupo de Tecnología de la Información del Consejo de Estado para los funcionarios y servidores judiciales de la jurisdicción administrativa del Caquetá.	
De igual forma se han publicado en la misma plataforma de SAMAI, manuales en línea que explican cómo hacer uso de esta herramienta tecnológica tanto para abogados como para usuarios en particular. (link http://190.217.24.55/manualsujetos/).	
Cabe anotar que el grupo de Soporte Tecnológico estará en la mayor disposición de prestar el apoyo para que se programen nuevas capacitaciones sobre la utilización de esta plataforma.	



CAFLO23-291 // notificado el día 11/04/2023

TEMA PRIORIZADO	Calidad en la justicia
NOMBRE	ANAYIVE SOTO MEJÍA
EMAIL	anayibe@gmail.com
PREGUNTA	
Como se está evidenciando la JEP	
RESPUESTA	
Esta pregunta no tiene nada que ver con los temas priorizados y expuestos en la Rendición de Cuentas	

TEMA PRIORIZADO	Calidad en la justicia
NOMBRE	VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
EMAIL	vquevarv@cendoj.ramajudicial.gov.co
PREGUNTA	
¿Qué procesos se están adelantando en materia de calidad en la Justicia desde el Consejo Seccional y la Coordinación Administrativa?	
¿Cómo va a ser la participación de los Despachos Judiciales en el tema de calidad en la justicia?	
RESPUESTA	
<p>De acuerdo con la Visión del SIGCMA, el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente de la Rama Judicial se proyecta como un instrumento de gerencia en la administración de justicia, esencial para el mejoramiento continuo de las estrategias de planeación, gestión y seguimiento de las políticas públicas de la Rama Judicial. A través del SIGCMA el Poder Judicial Colombiano como miembro de la Red Iberoamericana para una Justicia de Calidad, continuará, de acuerdo con los más altos estándares de excelencia, fomentando la investigación, el desarrollo y de innovación en los procesos y procedimientos administrativos y de gerencia de los Despachos Judiciales, con miras a posicionar el sistema en los ámbitos nacional e internacional, a través del fortalecimiento de los esquemas en los cuales está certificada la Rama Judicial, así la socialización de buenas prácticas y fortalecimiento de la cultura del antisoborno y anticorrupción.</p> <p>Actualmente, en el Distrito Judicial de Florencia se encuentran en el proceso de implementación en norma técnica de calidad NTC 6256 ISO 9001 los 3 juzgados penales del circuito especializados, el Centro de Servicios Administrativos para los juzgados penales especializados y el Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras.</p>	
CSJCAQOP23-405 – Notificado 11/04/2023	

TEMA PRIORIZADO	Carrera judicial y talento humano
NOMBRE	CLAUDIA RINCÓN
EMAIL	nicoylala2@gmail.com
PREGUNTA	
Provisión de cargos convocatoria 4	



RESPUESTA

En desarrollo de lo preceptuado en la Ley 1757 de 2015 y en los términos de la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta al interrogante planteado en la Audiencia de rendición de cuentas del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, el pasado 13 de marzo de 2023, respecto a la provisión de cargos convocatoria 4, en los siguientes términos:

Frente a este punto, se rememora lo señalado en la Audiencia de Rendición, en la cual se precisó que se dio continuidad a la vigencia de los Registros de Elegibles conformados en virtud de la Convocatoria No. 4; y del envío y materialización de nombramientos de listas se observa la ampliación del índice de cobertura en carrera de empleados en el Distrito Judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá, a la fecha se cuenta con una cobertura de cargos que deben proveerse por el sistema de mérito del 79% y 21 % en provisionalidad.

CSJCAQOP23-417 // notificado 11/04/2023

TEMA PRIORIZADO	Carrera judicial y talento humano
NOMBRE	LAURA JULIANA GRANADOS RINCÓN
EMAIL	granadoslaurajuliana@gmail.com

PREGUNTA

Porque ya no tienen registro vigente consejos dirección Comisión seccional Disciplina judicial

RESPUESTA

En desarrollo de lo preceptuado en la Ley 1757 de 2015 y en los términos de la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta al interrogante planteado en la Audiencia de rendición de cuentas del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, el pasado 13 de marzo de 2023, Porque ya no tienen registro vigente los Consejos Seccionales, Direcciones Seccionales y Comisión Seccional Disciplina judicial, en los siguientes términos:

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, La inscripción en el registro de Elegibles en desarrollo de un concurso de méritos, se hará en orden descendente, de conformidad con los puntajes que para cada etapa del proceso de selección determine el reglamento y la inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años.

La convocatoria para cargos de empleados de Consejos Seccionales, Comisiones de Disciplina Judicial y Direcciones Seccionales, son autónomas a los de empleados de Despachos judiciales y ya perdieron vigencia por lo cual a la fecha no existe Registro.

CSJCAQOP23-418 // notificado 11/04/2023

TEMA PRIORIZADO	Carrera judicial y talento humano
NOMBRE	MÓNICA RINCÓN
EMAIL	monrina20@hotmail.com

PREGUNTA

Provisión de cargos por mérito de registro de registros que perdieron vigencia

RESPUESTA

En desarrollo de lo preceptuado en la Ley 1757 de 2015 y en los términos de la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta al interrogante planteado en la Audiencia de rendición de cuentas del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, el pasado 13 de marzo de 2023,



respecto a la forma de Provisión de cargos por mérito de registro de registros que perdieron vigencia, en los siguientes términos:

El artículo 132 de la Ley 270 de 1996, regula la forma de provisión de cargos en la Rama Judicial, el nominador, cuando las necesidades del servicio lo exijan, para el caso de provisión de un empleo con vacancia definitiva, en principio deberá realizarla mediante proceso de selección en el sistema de mérito para realizar un nombramiento en propiedad, no obstante, de acuerdo a su inquietud , cuando no existan registros vigentes, mientras se adelanta nuevamente convocatoria para realizar concurso de méritos en los términos de ley y en ejercicio del poder de nominación , se puede realizar nombramiento en provisionalidad hasta tanto se lleve a cabo el proceso de selección o pueda proveerse la vacante definitiva por nombramiento por traslado con servidor vinculado en carrera, con persona idónea que cumpla los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el desempeño del cargo.

Sin embargo, el nominador también puede designar en encargo hasta por un mes, prorrogable por un período igual, a funcionario o empleado que se desempeñe en propiedad. Vencido este término procederá al nombramiento en propiedad o provisionalidad según sea el caso, de conformidad con las normas respectivas.

CSJCAQOP23-417 // notificado 11/04/2023

TEMA PRIORIZADO	Carrera judicial y talento humano
NOMBRE	MARÍA JOSÉ RINCÓN RINCÓN
EMAIL	monisarin@gmail.com
PREGUNTA	
Provisión de cargos por mérito cuando los registros perdieron vigencia	
RESPUESTA	
Judicial, el nominador, cuando las necesidades del servicio lo exijan, para el caso de provisión de un empleo con vacancia definitiva, en principio deberá realizarla mediante proceso de selección en el sistema de mérito para realizar un nombramiento en propiedad, no obstante, de acuerdo a su inquietud , cuando no existan registros vigentes, mientras se adelanta nuevamente convocatoria para realizar concurso de méritos en los términos de ley y en ejercicio del poder de nominación , se puede realizar nombramiento en provisionalidad hasta tanto se lleve a cabo el proceso de selección o pueda proveerse la vacante definitiva por nombramiento por traslado con servidor vinculado en carrera, con persona idónea que cumpla los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el desempeño del cargo.	
Sin embargo, el nominador también puede designar en encargo hasta por un mes, prorrogable por un período igual, a funcionario o empleado que se desempeñe en propiedad. Vencido este término procederá al nombramiento en propiedad o provisionalidad según sea el caso, de conformidad con las normas respectivas.	
CSJCAQOP23-420 // notificado 11/04/2023	

TEMA PRIORIZADO	Carrera judicial y talento humano
NOMBRE	DANIEL ALEJANDRO RINCÓN RINCÓN
EMAIL	alejitorincon2016@gmail.com



PREGUNTA
Provisión de cargos por mérito cuando los registros perdieron vigencia
RESPUESTA
<p>En desarrollo de lo preceptuado en la Ley 1757 de 2015 y en los términos de la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta al interrogante planteado en la Audiencia de rendición de cuentas del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, el pasado 13 de marzo de 2023, respecto a la forma de <u>Provisión de cargos por mérito de registro de registros que perdieron vigencia</u>, en los siguientes términos:</p> <p>El artículo 132 de la Ley 270 de 1996, regula la forma de provisión de cargos en la Rama Judicial, el nominador, cuando las necesidades del servicio lo exijan, para el caso de provisión de un empleo con vacancia definitiva, en principio deberá realizarla mediante proceso de selección en el sistema de mérito para realizar un nombramiento en propiedad, no obstante, de acuerdo a su inquietud, cuando no existan registros vigentes, mientras se adelanta nuevamente convocatoria para realizar concurso de méritos en los términos de ley y en ejercicio del poder de nominación, se puede realizar nombramiento en provisionalidad hasta tanto se lleve a cabo el proceso de selección o pueda proveerse la vacante definitiva por nombramiento por traslado con servidor vinculado en carrera, con persona idónea que cumpla los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el desempeño del cargo.</p> <p>Sin embargo, el nominador también puede designar en encargo hasta por un mes, prorrogable por un período igual, a funcionario o empleado que se desempeñe en propiedad. Vencido este término procederá al nombramiento en propiedad o provisionalidad según sea el caso, de conformidad con las normas respectivas.</p> <p>CSJCAQOP23-421 // notificado 11/04/2023</p>

TEMA PRIORIZADO	Carrera judicial y talento humano
NOMBRE	JOSÉ WALTER LOSADA CABRERA
EMAIL	j.losada@udla.edu.co
PREGUNTA	¿Por qué no han sido nombrados dentro del proceso de la Convocatoria N° de Empleados de la Rama Judicial, personas para el cargo Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16?
RESPUESTA	<p>En desarrollo de lo preceptuado en la Ley 1757 de 2015 y en los términos de la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta al interrogante planteado en la Audiencia de rendición de cuentas del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, el pasado 13 de marzo de 2023, respecto a ¿Por qué no han sido nombrados dentro del proceso de la Convocatoria N° de Empleados de la Rama Judicial, personas para el cargo Profesional Universitario de Tribunal Grado 16?, en los siguientes términos:</p> <p>El artículo 130 de la Ley 270 de 1996, establece la clasificación de los cargos en la Rama Judicial y preceptúa que son de libre nombramiento y remoción los cargos de los Despachos de los Magistrados de los Tribunales; es así que el profesional Universitario de Tribunal, que</p>



se encuentra adscrito a la planta de los despachos de Magistrado, son de libre nombramiento y en consecuencia es discrecionalidad del nominador el nombramiento del mismo.

Es de aclarar que solamente los cargos de empleados adscritos a las Secretarías del Tribunal Superior de Florencia y Administrativo del Caquetá, son de Carrera y en consecuencia deben ser provistos, por el sistema de méritos con los Registros de elegibles que se encuentren vigentes a la fecha.

CSJCAQOP23-422 // notificado 11/04/2023

TEMA PRIORIZADO	Carrera judicial y talento humano
NOMBRE	MARTHA LUCÍA MOJICA ABRIL
EMAIL	camaluferma@gmail.com
PREGUNTA	
Cuántos empleados en provisionalidad están vinculados frente a los nombrados?	
RESPUESTA	
En desarrollo de lo preceptuado en la Ley 1757 de 2015 y en los términos de la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta al interrogante planteado en la Audiencia de rendición de cuentas del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, el pasado 13 de marzo de 2023, respecto a ¿Cuántos empleados en provisionalidad están vinculados frente a los nombrados? en los siguientes términos:	
Frente a este punto, se rememora lo señalado en la Audiencia de Rendición, en la cual se precisó que se dio continuidad a la vigencia de los Registros de Elegibles conformados en virtud de la Convocatoria No. 4, para la provisión en carrera de los cargos de empleados en el Distrito Judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá, a la fecha se encuentran vinculados por el sistema de mérito del 79% y 21 % en provisionalidad, a escala seccional la planta respecto del año anterior, paso de 56 a 61 Jueces y de 242 a 309 cargos de empleados, de los cuales, actualmente se encuentran vinculados en propiedad 15 Jueces y 241 empleados en propiedad, así las cosas se encuentran vinculados en provisionalidad 68 cargos .	
Sea la oportunidad para agradecer su participación y vinculación en la Audiencia, lo que permite la retroalimentación y dialogo permanente y permite visibilizar nuestra gestión.	
CSJCAQOP23-426 // notificado 11/04/2023	

TEMA PRIORIZADO	Carrera judicial y talento humano
NOMBRE	JOSÉ LEONARDO SUAREZ RAMÍREZ
EMAIL	leonsua65@hotmail.es
PREGUNTA	
¿Cuál va a ser el criterio para seleccionar a los funcionarios judiciales de los nuevos Despachos creados recientemente?	
RESPUESTA	
En desarrollo de lo preceptuado en la Ley 1757 de 2015 y en los términos de la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta al interrogante planteado en la Audiencia de rendición de cuentas del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, el pasado 13 de marzo de 2023,	



respecto a ¿Cuál va a ser el criterio para seleccionar a los funcionarios judiciales de los nuevos Despachos creados recientemente? en los siguientes términos:

Según lo preceptuado en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, la forma de provisión de los cargos en la Rama Judicial, son: en propiedad, provisionalidad y encargo.

El Consejo Superior de la Judicatura expidió la Circular No. PCSJC17-36 de 2017, en la que recordó a los nominadores "...los lineamientos que deben aplicarse cuando se trate de nombramientos de los empleos de carrera en la Rama Judicial, por vacancia definitiva o transitoria..." y exhortó "...a todos los nominadores de la Rama Judicial a cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, así como a observar los precedentes jurisprudenciales que regulan la provisión de los empleos de carrera en la Rama Judicial por vacancia definitiva o transitoria, orientados siempre por el mérito como criterio de selección".

En la circular en cita, preciso que tratándose de empleos que corresponden al régimen de carrera judicial, las vacancias definitivas se deben proveer por el sistema de méritos y en caso de vacancia transitoria, según los pronunciamientos de la H. Corte Constitucional, sentencias C-713 de 2008, C-333 de 2012 y 532 de 2013, deben tenerse en cuenta los integrantes de los registros de elegibles vigentes, como lo precisó en los mencionados fallos que por tratar una situación semejante, pueden ser aplicables.

Como quiera que a la fecha la convocatoria 22 perdió vigencia y no existen Registros de Elegibles para provisión de los cargos de jueces y magistrados, los nominadores podrán nombrar en provisionalidad a persona idónea, que cumpla los requisitos legales para el desempeño del cargo, hasta tanto pueda proveerse el mismo en propiedad, ya sea, por el sistema de méritos, o por traslado de servidor en carrera, por las causales legales y reglamentarias previstas para el efecto.

Sea la oportunidad para agradecer su participación y vinculación en la Audiencia, lo que permite la retroalimentación y dialogo permanente y permite visibilizar nuestra gestión.

CSJCAQOP23-420 // notificado 11/04/2023

TEMA PRIORIZADO	Carrera judicial y talento humano
NOMBRE	LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
EMAIL	lizcarolinarojas@hotmail.com
PREGUNTA	
Cuántos cargos de jueces aún están vacantes?	
RESPUESTA	
En desarrollo de lo preceptuado en la Ley 1757 de 2015 y en los términos de la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta al interrogante planteado en la Audiencia de rendición de cuentas del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, el pasado 13 de marzo de 2023, respecto a ¿Cuántos cargos de jueces aún están vacantes? en los siguientes términos: Frente a este punto, se rememora lo señalado en la Audiencia de Rendición, en la cual se precisó que el Distrito Judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá, cuenta con una planta permanente de 372 servidores judiciales distribuidos en los tres circuitos (Florencia, Belén de los Andaquíes y Puerto Rico), así:	



Datos con corte a 10 abril de 2023	SERVIDORES VINCULADOS PROPIEDAD	SERVIDORES VINCULADOS PROVISIONALIDAD	SERVIDORES VINCULADOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
MAGISTRADOS	9	6	N/A
JUECES	15	43	N/A
EMPLEADOS	220	68	21

CSJCAQOP23-427 // notificado 11/04/2023

TEMA PRIORIZADO	Carrera judicial y talento humano
NOMBRE	MARTA CECILIA MURCIA CHAVARRO
EMAIL	martamurciach@hotmail.com
PREGUNTA	
Cuantos cargos fueron provistos en carrera en el 2022	
RESPUESTA	
<p>En desarrollo de lo preceptuado en la Ley 1757 de 2015 y en los términos de la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta al interrogante planteado en la Audiencia de rendición de cuentas del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, el pasado 13 de marzo de 2023, respecto a cuantos cargos fueron provistos en carrera en el 2022</p> <p>Frente a este punto, se rememora lo señalado en la Audiencia de Rendición, en la cual se precisó que se dio continuidad a la vigencia de los Registros de Elegibles conformados en virtud de la Convocatoria No. 4; y del envío y materialización de nombramientos de listas se observa la ampliación del índice de cobertura en carrera de empleados en el Distrito Judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá, pudiendo establecer que para el año 2022 se lograron posesionar 81 empleados por el sistema de carrera y respetando el escrito orden de mérito.</p>	
CSJCAQOP23-428 // notificado 11/04/2023	

TEMA PRIORIZADO	Carrera judicial y talento humano
NOMBRE	JORGE ZAMBRANO
EMAIL	yoryo63@yahoo.es
PREGUNTA	
Cuantas convocatorias se realizaron el año pasado	
RESPUESTA	
<p>En desarrollo de lo preceptuado en la Ley 1757 de 2015 y en los términos de la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta al interrogante planteado en la Audiencia de rendición de cuentas del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, el pasado 13 de marzo de 2023, respecto a ¿Cuántos convocatorias se realizaron el año pasado?, en los siguientes términos:</p> <p>El año anterior no se inició ningún proceso de convocatoria para proveer cargos de carrera en el ámbito de nuestra competencia, no obstante le informo que conforme lo preceptuado en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, la inscripción en el registro de Elegibles en desarrollo de un concurso de méritos, tiene una vigencia de cuatro años y actualmente la única convocatoria</p>	



vigente es la No 4, destinada a proveer cargos de empleados de Tribunales y Juzgados en el Distrito Judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá .

Sea la oportunidad para agradecer su participación.

CSJCAQOP23-423 // notificado 11/04/2023

TEMA PRIORIZADO	Carrera judicial y talento humano
NOMBRE	MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO USSA
EMAIL	alejandrazambrano774@gmail.com
PREGUNTA	
Qué hacen por las comunidades indígenas???	
RESPUESTA	
En desarrollo de lo preceptuado en la Ley 1757 de 2015 y en los términos de la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta al interrogante planteado en la Audiencia de rendición de cuentas del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, el pasado 13 de marzo de 2023, respecto a ¿Qué hacen por las comunidades indígenas?, en los siguientes términos:	
Atendiendo la competencia legal y reglamentaria (ACUERDO No. PSAA13-9816) el Consejo Seccional, atendiendo las directrices del nivel central, organiza las mesas departamentales para la coordinación inter-jurisdiccional con el fin de implementar y consolidar políticas regionales para el fortalecimiento de la coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena en esta región del país.	
Sea la oportunidad para agradecer su participación y vinculación en la Audiencia, lo que permite la retroalimentación y dialogo permanente y permite visibilizar nuestra gestión.	
CSJCAQOP23-424 // notificado 11/04/2023	

TEMA PRIORIZADO	Fortalecimiento de la oferta judicial
NOMBRE	MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS
EMAIL	manuel.gomezar@gmail.com
PREGUNTA	
Cuál ha sido el avance en el fortalecimiento de la oferta judicial?	
RESPUESTA	
El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá en su propósito de mejorar el aparato de justicia en el Departamento y la optimización de los recursos tanto económicos como de personal, durante la vigencia 2022, presentó las siguientes propuestas ante el Consejo Superior de la Judicatura	



DOCUMENTO	TEMA
Oficio CSJCAQOP22-649 del 20/05/2022	Propuesta de medidas permanentes para el fortalecimiento del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá
Oficio CSJCAQOP22-803 del 14/07/2022	Propuesta de creación o traslado con carácter permanente de un Juzgado Promiscuo Municipal
Oficio CSJCAQOP22-820 del 21/07/2022	Propuesta de traslado permanente de cargo de Asistente Social Grado 1 del Centro de Servicios de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Florencia al Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes de la Ciudad
Oficio CSJCAQOP22-1152 del 12/10/2022	Propuesta de creación con carácter permanente de un Juzgado Promiscuo Municipal en San Vicente del Caguán – Caquetá
Oficio CSJCAQOP22-1351 del 09/12/2022	Propuesta supresión y distribución de cargos del Centro de Servicios de los Juzgados civiles y de familia de Florencia
Oficio CSJCAQOP22-1353 del 13/12/2022	Propuesta Creación Transitoria Profesional Universitario grado 12 (Contador)
Oficio CSJCAQOP22-553 del 10/05/2022	Propuesta para el fortalecimiento del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales Especializados de Florencia – Creación Técnico Grado 11

Con las anteriores propuestas se logró que el Consejo Superior de la Judicatura materializara las siguientes medidas de reordenamiento en el Distrito Judicial de Florencia y Contencioso Administrativo del Caquetá:

ACTO ADM.	CREACIÓN
PCSJA22-11970 del 30/06/2022	4 cargos permanentes para la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá.
PCSJA22-11975 del 28/07/2022	1 Cargo permanente en el Juzgado Civil del Circuito de Restitución de Tierras y 1 permanente en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente.
PCSJA22-11976 del 28/07/2022	5 cargos permanentes en los Juzgados Administrativos de Florencia.
PCSJA22-12026 del 15/12/2022	1 cargo permanente en el Tribunal Superior de Florencia.
PCSJA22-12027 del 16/12/2022	2 cargos permanentes en la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá.
PCSJA22-12028 del 19/12/2022	31 cargos permanentes en la Jurisdicción Ordinaria y Administrativa del Caquetá.
PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022	1 cargo permanente en el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.
PCSJA22-12033 del 30 de diciembre de 2022	4 cargos permanentes en la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia.

Con la creación de estos 49 cargos permanentes se fortaleció la planta de personal de las Jurisdicciones Ordinaria, Contencioso Administrativa, Comisión Seccional de Disciplina Judicial, Coordinación Administrativa y Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

Dichas creaciones impactaron en el aumento de la cobertura del sistema de carrera judicial, produciendo un cambio en el nivel de cobertura a escala seccional pasando de 56 a 61 Jueces y de 242 a 274 cargos de empleados, permitiendo con ello que el Consejo Seccional ofertara para el 2023, 5 vacantes adicionales de jueces y 32 vacantes de empleados garantizando con ello la eventual vinculación por el sistema de méritos o por los medios legalmente previstos. *Documento Base Rendición de Cuentas 2022 Págs. 8 y 9.*

CSJCAQOP23-406 – Notificado 11/04/2023



TEMA PRIORIZADO	Fortalecimiento de la oferta judicial
NOMBRE	DIANA ALEXANDRA MACÍAS ORTIZ
EMAIL	socupfl@cendoj.ramajudicial.gov.co
PREGUNTA	
¿Cómo se ha establecido la oferta judicial?	
RESPUESTA	
<p>El Consejo Superior de la Judicatura ha venido examinando la evolución de la demanda de justicia creciente en la Administración de Justicia, el número de asuntos que son resueltos por los funcionarios judiciales y la capacidad de respuesta del aparato judicial permanente y los requerimientos necesarios para la atención oportuna de dicha demanda. Por tal motivo, se han creado cargos y despachos permanentes atendiendo los recursos presupuestales asignados por el Gobierno Nacional, siendo necesario establecer estrategias de racionalización para atender las necesidades más urgentes.</p> <p>Ahora bien, el Consejo Superior de la Judicatura para la creación de cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, se fundamenta en (i) la dinámica de cada subregión por circunstancias extraordinarias; (ii) municipios con desequilibrio entre la oferta judicial y el crecimiento y desarrollo; (iii) comportamiento de la oferta y demanda de justicia, frente a las medidas de descongestión adoptadas por la Corporación en periodos anteriores; (iv) despachos judiciales con ingresos crecientes y constantes; (v) despachos con inventarios superiores a la media nacional por especialidad; (vi) cumplimiento de la garantías de oferta judicial y regiones estratégicas en temas de justicia determinadas por la experiencia de la Corporación. Lo anterior, en aras de garantizar el acceso y la prestación del servicio de justicia en la Rama Judicial. <i>Oficio UDAE UDAEO22-2047 del 13/10/2022.</i></p>	
CSJCAQOP23-407 – Notificado 11/04/2023	

TEMA PRIORIZADO	Fortalecimiento de la oferta judicial
NOMBRE	BRENDA GALLARDO
EMAIL	bgallarh@cendoj.ramajudicial.gov.co
PREGUNTA	
Cómo se vio reflejado el crecimiento de la seccional con las medidas de reordenamiento dispuestas para el año 2022?	
RESPUESTA	
<p>Con la creación de 49 cargos permanentes mediante las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se fortaleció la planta de personal de las Jurisdicciones Ordinaria, Contencioso Administrativa, Comisión Seccional de Disciplina Judicial, Coordinación Administrativa y Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.</p> <p>Dichas creaciones impactaron en el aumento de la cobertura del sistema de carrera judicial, produciendo un cambio en el nivel de cobertura a escala seccional pasando de 56 a 61 Jueces y de 242 a 274 cargos de empleados, permitiendo con ello que el Consejo Seccional ofertara para el 2023, 5 vacantes adicionales de jueces y 32 vacantes de empleados garantizando con ello la eventual vinculación por el sistema de méritos o por los medios legalmente previstos.</p>	
CSJCAQOP23-408 – Notificado 11/04/2023	



TEMA PRIORIZADO	Fortalecimiento de la oferta judicial
NOMBRE	MABEL RINCÓN ARCINIEGAS
EMAIL	mabelrincon2021@gmail.com
PREGUNTA	
Tramites de la oferta judicial en la Rama Judicial	
RESPUESTA	
<p>El Consejo Superior de la Judicatura para la creación de cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional, se fundamenta en (i) la dinámica de cada subregión por circunstancias extraordinarias; (ii) municipios con desequilibrio entre la oferta judicial y el crecimiento y desarrollo; (iii) comportamiento de la oferta y demanda de justicia, frente a las medidas de descongestión adoptadas por la Corporación en periodos anteriores; (iv) despachos judiciales con ingresos crecientes y constantes; (v) despachos con inventarios superiores a la media nacional por especialidad; (vi) cumplimiento de la garantías de oferta judicial y regiones estratégicas en temas de justicia determinadas por la experiencia de la Corporación. Lo anterior, en aras de garantizar el acceso y la prestación del servicio de justicia en la Rama Judicial.</p>	
CSJCAQOP23-409 – Notificado 11/04/2023	

TEMA PRIORIZADO	Gestión de recursos y presupuesto
NOMBRE	JORGE ZAMBRANO
EMAIL	jzzammur@gmail.com
PREGUNTA	
En qué sector se invirtió más en el año 2022	
RESPUESTA	
<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, a través de la Coordinación Administrativa de Florencia, invirtió en el sector de Infraestructura, un valor de \$1.532.014.200 con su interventoría, a saber:</p> <p><i>“Contratar a nombre de la Nación Consejo Superior de La Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, "Las obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE de la red MT/BT, transformación, red de baja tensión, distribución de cargas en tableros auxiliares y redes internas del Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de Florencia – Caquetá”</i></p> <p>Lo anterior permitió mejorar la capacidad instalada del edificio, logrando ubicación de nuevos puestos de trabajo, de conformidad a la creación de medidas de descongestión y permanentes, que recurrentemente crea el Consejo Superior de la Judicatura, para el fortalecimiento de la Administración de Justicia.</p> <p>Así mismo se logró la protección de equipos tecnológicos, prevención de accidentes eléctricos y/o conatos de incendio, asegurando la infraestructura eléctrica del edificio.</p>	
CAFLO23-283 // notificado el día 31/03/2023	



TEMA PRIORIZADO	Gestión judicial
NOMBRE	OSCAR MARIANO DUQUE LARA
EMAIL	oduquel@cendoj.ramajudicial.gov.co
PREGUNTA	
¿Cómo están implementado las nuevas tecnologías y plataformas de la Rama Judicial, para su buen manejo por parte de los empleados de la Rama?	
RESPUESTA	
<p>En primer lugar, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como repositorio de los procesos judiciales el OneDrive de la suite Office 365, aplicando el protocolo del expediente digital. Luego se estableció la plataforma SAMAI para la Jurisdicción Administrativa y con ello realizar la migración del ONEDRIVE al BESTDOC como gestor de procesos judiciales.</p> <p>Respecto a la pregunta ¿Se ha implementado y capacitado a los empleados para el manejo de las herramientas informáticas de cara a la virtualidad y los expedientes digitales?, le manifiesto lo siguiente:</p> <p>El proceso de capacitación para el manejo de las herramientas tecnológicas se ha realizado con capacitaciones de manera virtual, presencial y personalizada en el uso de la Suite de Office 365 (Outlook, ONDRIVE y Teams) para la gestión de los procesos judiciales de manera digital. Igualmente, se han dado las instrucciones para la utilización de la firma electrónica y la publicación de las diferentes actuaciones en el micrositio en la página de la Rama Judicial de los Despachos Judiciales del Caquetá.</p> <p>Cabe anotar que se ha realizado acompañamiento y apoyo en el uso del OneDrive y la aplicación de la plataforma de grabación de audiencias LIFESIZE, con el fin de generarse un adecuado desarrollo de estas; de manera virtual, mixta o presencial.</p> <p>CAFLO23-291 // notificado el día 11/04/2023</p>	

TEMA PRIORIZADO	Gestión judicial
NOMBRE	OSCAR MARIANO DUQUE LARA
EMAIL	oduquel@cendoj.ramajudicial.gov.co
PREGUNTA	
¿Se ha implementado y capacitado a los empleados para el manejo de las herramientas informáticas de cara a la virtualidad y los expedientes digitales?	
RESPUESTA	
<p>En el año 2022, se fortalecieron las competencias y habilidades de los servidores judiciales con capacitaciones virtuales y acompañamientos personalizados para mejorar las condiciones laborales de los mismos, logrando la optimización y utilización de los aplicativos destinados para la gestión judicial. Se hizo énfasis en el uso del repositorio ONDRIVE para aplicación de protocolos en la conformación del expediente digital y protocolo de Gestión Documental. Además, se adecuó la base de datos para la migración al Sistema de Gestión Judicial SAMAI, plataforma que adoptó el Consejo de Estado para garantizar el acceso a la administración de Justicia en la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo que permite gestionar los procesos judiciales de manera fácil, rápida y segura.</p> <p>CSJCAQOP23-410 – Notificado 11/04/2023</p>	



TEMA PRIORIZADO	Justicia cercana al ciudadano y comunicación
NOMBRE	FRANCY YURAIMA GARCÍA RAMÍREZ
EMAIL	yuri102783@hotmail.com
PREGUNTA	
¿En las acciones de tutela presentadas contra las EPS por violación al derecho a la salud, cual es el seguimiento que se hace en los casos en que por desacato se sanciona con arresto y multa al incumplido, si se ejecuta la sanción impuesta?	
RESPUESTA	
Estos son trámites judiciales que le corresponden a cada despacho y escapan de la órbita de competencia de los Consejo Seccionales vigilar si se ejecuta o no una sanción impuesta por un despacho judicial.	
CSJCAQOP23-411 – Notificado 11/04/2023	

TEMA PRIORIZADO	Medidas anticorrupción y transparencia
NOMBRE	HUGO GERMAN LOZADA CALDERÓN
EMAIL	lozada.hu@gmail.com
PREGUNTA	
PLANES EJECUTADO FRENTE A LA CORRUPCIÓN Y ESTADÍSTICAS DE ÉXITO	
RESPUESTA	
El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá y la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, buscan impulsar el cumplimiento de los principios de transparencia, justicia abierta y equidad, mediante acciones preventivas y correctivas que orienten el buen actuar de los servidores y demás actores judiciales, para el fortalecimiento de la confianza ciudadana en la administración de Justicia, por ello han generado durante la vigencia 2022, acciones que favorecen la participación ciudadana, tales como la rendición de cuentas, fomento a los espacios de dialogo y el acceso a la información con el fin de facilitar al ciudadano el control de la gestión, lo anterior con miras a mantener una lucha constante y certera contra la corrupción y buscando el fortalecimiento Institucional de la Rama Judicial.	
CSJCAQOP23-412 – Notificado 11/04/2023	

TEMA PRIORIZADO	Vigilancias judiciales administrativas
NOMBRE	GLORIA IZA GÓMEZ
EMAIL	gizag@cendoj.ramajudicial.gov.co
PREGUNTA	
Cuál es el principal motivo por el cual se solicita vigilancia judicial a los procesos?	
RESPUESTA	
El principal motivo por el cual se presentan vigilancias judiciales administrativas es por la mora en los trámites procesales y la no oportuna respuesta a las peticiones realizadas dentro de dichos procesos. Durante el año 2022 el 90% de las solicitudes de vigilancia judicial administrativa correspondieron a la mora judicial. CSJCAQOP23-413 – Notificado 11/04/2023	

TEMA PRIORIZADO	Avances en infraestructura física
NOMBRE	BRAYANN DUVAN HERNÁNDEZ SUÁREZ
EMAIL	bhernans@cendoj.ramajudicial.gov.co



PREGUNTA
¿Quisiera saber cómo va la gestión de modernización de la infraestructura física?
RESPUESTA
<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, tiene previsto llevar a cabo en la vigencia 2023 los siguientes procesos contractuales que permiten la modernización de la infraestructura de la Rama Judicial en el Caquetá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar las Obras eléctricas, civiles y electromecánicas necesarias para la actualización, optimización y normalización en RETIE del sistema de apantallamiento y protección contra descargas atmosféricas (SPDA) de la sede judicial del palacio de justicia Florencia Caquetá y el suministro e instalación de luminarias led tipo reflector para la parte externa del palacio de justicia de Florencia "Gerardo Cortes Castañeda" • Contratar el Mantenimiento preventivo y correctivo de fachada general del Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la ciudad de Florencia, Remodelación y adecuación de las sedes judiciales de Puerto Rico y Albania, Remodelación y adecuación del Palacio de Justicia "Gerardo Cortes Castañeda" de la ciudad de Florencia, Remodelación y adecuación de un área en el tercer piso del Palacio de Justicia de Florencia para la reubicación de los Magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.
CAFLO23-282 // notificado el día 31/03/2023

TEMA PRIORIZADO	Fortalecimiento de la Oferta Judicial
NOMBRE	ANDERSON SOTO ARTUNDUAGA
EMAIL	a.sotoa910424@gmail.com
PREGUNTA	En qué forma de fortalecerá la jurisdicción administrativa
RESPUESTA	El Consejo Seccional de la Judicatura ha venido presentando propuestas ante el Consejo Superior para la creación del Juzgado 6º Administrativo de Florencia y el fortalecimiento de la planta de personal del Tribunal Administrativo del Caquetá con la creación de un Oficial Mayor para cada despacho de magistrado y dos escribientes para la Secretaria del Tribunal. Durante el 2023 se seguirá insistiendo en dichos proyectos a fin de verlos materializados.
CSJCAQOP23-414 – Notificado 11/04/2023	

TEMA PRIORIZADO	Avances en la modernización tecnológica
NOMBRE	MARÍA CLAUDIA ISAZA RIVERA
EMAIL	misazar@cendoj.ramajudicial.gov.co
PREGUNTA	En qué aspectos se ha trabajado para modernizar la tecnología en el distrito judicial de Florencia
RESPUESTA	El Plan de Transformación Tecnológica en el Distrito Judicial se enfocó en el mejoramiento de las herramientas tecnológicas, realizando la renovación de equipos de cómputo (Cubrimiento del 72% de las necesidades), dotación de salas de audiencias (28 Salas Nuevas) y la



ampliación del ancho de banda del servicio de internet en las sedes judiciales, con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las actividades en la gestión de los procesos judiciales.

Adicionalmente se han realizado programas de formación, capacitación y adiestramiento a los funcionarios y servidores judiciales de forma virtual, presencial y personalizada, en el uso y aplicación de las diferentes plataformas tanto en la web como de los aplicativos, con el objeto de permitir un acceso efectivo en la administración de justicia.

CAFLO23-288 // notificado el día 11/04/2023

TEMA PRIORIZADO	Fortalecimiento de la Oferta Judicial
NOMBRE	ENITH ANDREA CASTELLANOS PINEDA
EMAIL	andreacastellanos@gmail.com
PREGUNTA	
Que tan importante es contar con herramientas tecnológicas para la efectividad de la administración de justicia.	
RESPUESTA	
Un eje fundamental para el desarrollo de las labores en los despachos judiciales es el uso de las herramientas tecnológicas. Es ese sentido, el Pilar de Modernización Tecnológica y Transformación Digital de la Rama Judicial, comprende <i>"el conjunto de proyectos dirigidos a fortalecer y mejorar el servicio de la administración de justicia en el país, a través del impulso del uso de la tecnología, la innovación tecnológica y la ciencia de datos mediante el uso de herramientas disruptivas"</i> , con el fin de acercar el servicio de justicia al ciudadano, mejorar la confianza de éste a través de procedimientos transparentes; facilitar el trabajo de los operadores judiciales, mejorar la productividad judicial, disminuir los tiempos de atención y de gestión de los procesos, optimizar la calidad de las decisiones y perfeccionar la capacidad de toma de decisiones en todo el sistema de justicia.	
CSJCAQOP23-415 – Notificado 11/04/2023	

TEMA PRIORIZADO	General
NOMBRE	Anónimo
EMAIL	N/A
PREGUNTA	
Porque no se hizo uso del lenguaje de señas.	
RESPUESTA	
La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través del Contrato 175 de 2020, garantizaba la prestación de transmisiones con intérpretes de lenguaje de señas para todas las Audiencias de Rendición de Cuentas, no obstante, una vez efectuaron el análisis de los costos correspondientes a la prestación de dichos servicios, se verificó que los recursos financieros disponibles en el contrato se agotaron temporalmente, situación que generó la suspensión del intérprete de lenguaje de señas, en especial para la Audiencia de Rendición de Cuentas efectuada el pasado 13 de marzo de 2023 por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá y la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia	